

EJEC. LAB. A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO PROMOVIDO POR MANUEL DEL CRISTO TIRADO AGUAS CONTRA LUIS MIGUEL BERROCAL CANABAL Y LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN. RADICADO 23-001-31-05-005-2021-00086.

SECRETARIA. Montería, 25/agosto/2022.

Al despacho del señor juez, le informo que COLPENSIONES emitió respuesta frente al cálculo actuarial ordenado.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERIA, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Vista la nota que antecede, se observa que en auto anterior se ofició a COLPENSIONES a fin de que realizara cálculo actuarial por el periodo dejado de cotizados comprendido entre el 06 de abril de 2006 al 23 de noviembre de 2018, tomando como I.B.C el salario mínimo legal mensual vigente para cada anualidad, dado que en la conciliación celebrada y aprobada por este despacho en fecha 7 de febrero de 2022 así se pactado.

Asi las cosas, como quiera en auto inaugural del proceso se abstuvo el despacho de incluir dicho emolumento por no encontrarse liquidado y dado que, COLPENSIONES liquidó los ciclos antes referenciado por valor total de sesenta y cinco mil ciento dos mil quinientos noventa y ocho pesos (\$65.102.598) que a corte del 30 de septiembre de 2022, asciende a, ochenta y tres millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$83.053.459,00) a corte 30 de septiembre de 2022, se librará mandamiento de pago a favor del actor y en contra de los ejecutados por la suma antes indicada.

Por todo lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago en contra de LUIS MIGUEL BERROCAL CANABAL Y LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN y a favor del señor MANUEL DEL CRISO TIRADO AGUAS, por concepto de aportes a pensión por el periodo comprendido entre el 06 de abril de 2006 al 23 de noviembre de 2018, que a corte del 30 de septiembre de 2022 asciende a, ochenta y tres millones cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$83.053.459,00). Sumas que deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

Juzgado Quinto Laboral del circuito, Montería, Córdoba, Calle 24 No. 13-30, Segundo Piso, S13 – S14 Correo electrónico: <u>j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Tel. 7890050



SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este proveído personalmente a los ejecutados LUIS MIGUEL BERROCAL CANABAL Y LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN en atención a lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P aplicable por expresa remisión normativa al procedimiento laboral que trae el artículo cien (145) del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

